

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente trámite de Aprehensión y Entrega de bien automotor dentro del cual la parte actora solicita requerir a la Policía Nacional. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de Agosto de 2023. La Secretaria.
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1892

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00657-00
Santiago de Cali, dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial, solicita requerir a la Policía Nacional para que proceda a hacer efectiva la orden de inmovilización del vehículo Clase: Motocicleta, de Placas NOE6IF objeto de registro de Garantía Mobiliaria en favor de MOVIAVAL S.A.S.

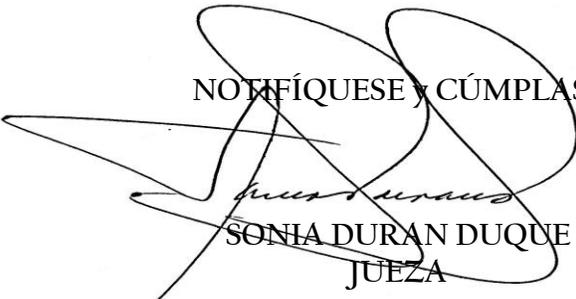
De cara a lo solicitado, esta instancia de oficio, comunicara nuevamente las órdenes impartidas dentro del presente trámite a la Policía Nacional –SIJIN y Policía de Carreteras, los cuales serán remitidos a las autoridades competentes. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la POLICIA NACIONAL – SIJIN y Policía de Carreteras, a fin de que informe el estado del trámite del decomiso del vehículo Clase: Motocicleta, Marca: Victory. Línea: Advance R, Modelo: 2021, de Placas NOE6IF, comunicado mediante nuestro Oficio N° 0869 del 27 de Octubre de 2022, recibido en esa dependencias desde el 2 de Noviembre de 2022, mediante correo electrónico, poniéndole de presente lo reglado por el artículo 44 C.G.P., respecto a de la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovida por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto al vehículo ya referido, de propiedad de la señora STEFANYA COLLAZOS LENIS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.468.852, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO: COMUNIQUESE los aquí resuelto a la Policía Nacional –SIJIN, Policía de Carreteras, para lo cual este auto hace las veces de oficio No. 1892, y es de obligatoria observancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **149** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría